

Cerro Sombrero, 30 de diciembre de 2025.

DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 507/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, que autoriza y solicita Decretar el ajuste contable a través un traspaso, en relación al DP N°1140 y la emisión de un DP reintegrar los fondos correspondientes al banco gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2025, de don Héctor Cid Mellado, Tesorero (S), donde solicita autorización para Decretar el ajuste contable a través un traspaso, en relación al DP N°1140 y la emisión de un DP reintegrar los fondos correspondientes al banco gestión
- 3) El decreto de pago n°1140 de fecha 29 de diciembre de 2025, por un monto de \$318.029, en el cual hubo un error en la transfer, dado que, se pagaron con el banco de gestión debiendo ser pagados con el banco fondos externos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de los dispuesto en el Art. 5° de la Ley 19.880, el cual consagra el principio de escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° AUTORÍCESE, la realización de un traspaso en el sistema de contabilidad para ajustar lo señalado en el visto n°3 del presente decreto.

2° ORDENASE, la emisión de un decreto de pago para reintegrar los fondos al banco de gestión, considerando que el pago realizado debió ser con el banco fondos externos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/CVV/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/OWNQTK-184>